

1249

SOPREI

M.P.S. SGPREI 852



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01074-2022-MPS/A

Sechura, 14 de Diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01048-2022-MPS/A de fecha 02 de diciembre del 2022, en la parte de visto, considerando: primero y artículo primero de la parte resolutive, se consigna: **APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES**, para que los recursos presupuestales con que cuenta el PIM 2022 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO JOHNNY Y ALAN DEL C.P, LETIRÁ, DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA; sean trasladados al proyecto: obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL A.H MICAELA BASTIDAS I y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2196043, por el monto de **S/. 691,009 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 009/100 SOLES)**, completando así el total del monto de la inversión del proyecto a ejecutarse, teniendo las siguientes especificaciones:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON

PROYECTO HABILITADOR	MONTO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: PROGRAMA PRESUPUESTAL	691,009
0101. INCREMENTO DE LA PRATICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	691,009
2.540488. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACIONACTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "HONNY Y ALAN", DEL C.P. LETIRA DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	691,009
TOTAL	691,009

PROYECTO HABILITADOR	MONTO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: PROGRAMA PRESUPUESTAL	691,009
0148. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	691,009
2.196043 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL A.H MICAELA BASTIDAS I y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"	691,009
TOTAL	691,009

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto a la RECTIFICACION DE ERRORES dispone que: **"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, DE OFICIO o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."**

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error; en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos.

Que, el segundo párrafo del Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece, "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; concordado con el Art. 8° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización , establece que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia . Se sustenta y afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de proveer y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, al amparo del art. III del T.P. de la Ley N° 27444 establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y bajo el numeral 1.1 del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, Principio de Legalidad. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



M.P.S. SGPREI 859

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en la parte de visto, considerando primero y artículo primero de la parte resolutive de LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01048-2022-MPS/A, de fecha 02 de Diciembre del 2022, en el cual:

EL VISTO Y CONSIDERANDO DICE:

El Informe N° 258-2022-MPS-GM/GPyP de fecha 02 de Diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES, detalla que de acuerdo a las proyecciones del ingreso para financiar proyectos de inversión el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL A.H.MICAELA BASTIDAS I y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- PIURA" CUI 2196043, estaba debidamente financiado pero debido a que la Municipalidad ha comprometido un presupuesto de S/ 690,047.50 para acciones de auditoria para el proyecto de agua potable y alcantarillado de Parachique por el orden de S/ 691,009 queda un faltante de S/691,009. Asimismo, se ha evaluado que el proyecto en mención, cuenta con un presupuesto de S/ 691,009 en el PIM 2023 y que dado su monto de inversión total del proyecto que asciende a S/ 2,460,631.76 faltando un monto de S/ 1'769,623. De este modo se observa de los recursos por canon y sobrecanon no alcanzaría a cubrir el monto total dado que la transferencia que ingrese para el mes de diciembre estará destinada para cubrir el servicio de deuda de los CIPREL de las obras de la I.E 14078 y de la Av. Bayovar, asimismo el ingreso por derecho de vigencia de minas no ha transferido recursos mayores a los que recibieron en el año 2021 y en la cual especulaban cubrir el faltante para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO JOHNNY Y ALAN DEL C.P, LETIRA DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2540488. En ese sentido se propone que los recursos presupuestales con que cuenta en nuestro PIM 2022 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO JOHNNY Y ALAN DEL C.P, LETIRÁ, DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. Sean trasladados al proyecto: obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL A.H MICAELA BASTIDAS I y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2196043, por un monto de S/ 691,009 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 009/100), completando así el total del monto de la inversión del proyecto a ejecutarse, esta modificación tiene las siguientes especificaciones:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

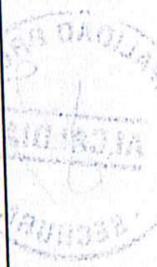
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON

Table with 2 columns: PROYECTO HABILITADOR and MONTO. Rows include CATEGORIA PRESUPUESTARIA, 0101. INCREMENTO DE LA PRATICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA, and TOTAL.

Table with 2 columns: PROYECTO HABILITADOR and MONTO. Rows include CATEGORIA PRESUPUESTARIA, 0148. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO, and TOTAL.

EL VISTO Y CONSIDERANDO DEBE DECIR:

El Informe N° 258-2022-MPS-GM/GPyP de fecha 02 de Diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES, detalla que de acuerdo a las proyecciones del ingreso para financiar proyectos de inversión el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL A.H.MICAELA BASTIDAS I y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- PIURA" CUI 2196043, estaba debidamente financiado pero debido a que la Municipalidad ha comprometido un presupuesto de S/ 690,047.50 para acciones de auditoria para el proyecto de agua potable y alcantarillado de Parachique por el orden de S/ 691,009 queda un faltante de S/691,009. Asimismo se ha evaluado que el proyecto en mención, cuenta con un presupuesto de S/ 691,009 en el PIM 2023 y que dado su monto de inversión total del proyecto que asciende a S/ 2,460,631.76 faltando un monto de S/ 1'769,623. De este modo se observa de los recursos por canon y sobrecanon no alcanzaría a cubrir el monto total dado que la transferencia que ingrese para el mes de diciembre estará destinada para cubrir el servicio de deuda de los CIPREL de las obras de la I.E 14078 y de la Av. Bayovar, asimismo el ingreso por derecho de vigencia de minas no ha transferido recursos mayores a los que recibieron en el año 2021 y en la cual especulaban cubrir el faltante para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO JOHNNY Y ALAN DEL C.P, LETIRA DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2540488. En ese sentido se propone que los recursos presupuestales con que cuenta en nuestro PIM 2022 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO JOHNNY Y ALAN DEL C.P, LETIRÁ, DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. Sean trasladados al proyecto: obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL A.H MICAELA BASTIDAS I y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2196043, por un monto de S/ 691,009 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 009/100), completando así el total del monto de la inversión del proyecto a ejecutarse, esta modificación tiene las siguientes especificaciones:





M.P.S. SGPREI 854

Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 01074-2022-MPS/A

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON

PROYECTO HABILITADOR	MONTO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: PROGRAMA PRESUPUESTAL	691,009
0101. INCREMENTO DE LA PRATICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	691,009
2.540488. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "JHONNY Y ALAN", DEL C.P. LETIRA DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	691,009
TOTAL	691,009

PROYECTO HABILITADOR	MONTO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: PROGRAMA PRESUPUESTAL	691,009
0148. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	691,009
2.196043 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL A.H MICAELA BASTIDAS I y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"	691,009
TOTAL	691,009

ARTÍCULO PRIMERO DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES, para que los recursos presupuestales con que cuenta el PIM 2022 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO JOHNNY Y ALAN DEL C.P, LETIRÁ, DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA; sean trasladados al proyecto: obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL A.H MICAELA BASTIDAS I y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2196043, por el monto de S/. 691,009 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 009/100 SOLES), completando así el total del monto de la inversión del proyecto a ejecutarse, teniendo las siguientes especificaciones:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON

PROYECTO HABILITADOR	MONTO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: PROGRAMA PRESUPUESTAL	691,009
0101. INCREMENTO DE LA PRATICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	691,009
2.540488. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACIONACTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "HONNY Y ALAN", DEL C.P. LETIRA DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	691,009
TOTAL	691,009

PROYECTO HABILITADOR	MONTO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: PROGRAMA PRESUPUESTAL	691,009
0148. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	691,009
2.196043 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL A.H MICAELA BASTIDAS I y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"	691,009
TOTAL	691,009

M.P.S. SGPREI 895

(4)...Continua Resolución de Alcaldía N° 01074-2022-MPS/A

ARTÍCULO PRIMERO DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES, para que los recursos presupuestales con que cuenta el PIM 2022 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO JOHNNY Y ALAN DEL C.P, LETIRÁ, DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA; sean trasladados al proyecto: obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL A.H MICAELA BASTIDAS I y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2196043, por el monto de S/. 691,009 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 009/100 SOLES), completando así el total del monto de la inversión del proyecto a ejecutarse, teniendo las siguientes especificaciones:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON

PROYECTO HABILITADOR	MONTO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: PROGRAMA PRESUPUESTAL	691,009
0101. INCREMENTO DE LA PRATICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	691,009
2.540488. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "JHONNY Y ALAN", DEL C.P. LETIRA DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	691,009
TOTAL	691,009

PROYECTO HABILITADOR	MONTO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: PROGRAMA PRESUPUESTAL	691,009
0148. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	691,009
2.196043 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL A.H MICAELA BASTIDAS I y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"	691,009
TOTAL	691,009

ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR en todos los demás extremos lo contenido en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01048-2022-MPS/A de fecha 02 de Diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y oficina de Control Institucional, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JLJV/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
23 DIC 2022
N° REG: 2084
N° FOLIOS: 09 pag
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
N° REG.: 2084
PASE A: U. G. J.
PARA: Publicar en Portal web Institucional
23/10/2022
FECHA: [Signature]
FIRMA: [Signature]